



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2019-MDCC

Cerro Colorado, 08 de marzo del 2019.



VISTOS:

El Informe N° 059-2019-MDCC/GPPR que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma total de S/ 66 300 000.00 (Sesenta y seis millones trescientos mil y 00/100 Soles) a favor de los gobiernos locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de actividades de emergencia", correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/ 100,000.00 soles;

Que, el artículo 3.4° del Decreto de Urgencia N° 001-2019, señala que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Informe N° 059-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que es necesaria la aprobación, mediante acto resolutorio, a fin de formalizar la desagregación de recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 001-2019 por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL SOLES Y 00/100 SOLES); según el detalle que se adjunta al presente documento;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2019 por el monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL SOLES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda
Pliego

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

1 Recursos Ordinarios

Soles

00 Recursos Ordinarios

0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

3000001 Acciones Comunes

5006144 Atención de Actividades de Emergencia

19 Vivienda y Desarrollo Urbano

016 Gestión de Riesgos de Emergencia

0036 Atención Inmediata de Desastres

2.3.199.199 Otros Bienes

2.3.27.1199 Servicios Diversos

TOTAL PLIEGO

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

50,000.00

50,000.00

100,000.00



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.aob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

